MILENIO

DIARIO® JALISCO
Periodismo con carácter

JUEVES 30 DE ENERO DE 2025
$10.00 · AÑO 27 · NÚMERO 9725
www.milenio.com

Jorge Zepeda Patterson
"Tarifas a mercancía de China o México: el que se espanta pierde" - P. 18

Teresa Vilis
"¿Por qué carajos tengo que pasar por López Mateos?" - P. 9

Bjorn Lomborg
"El verdadero costo de las malas políticas climáticas" - P. 19

Frontera. "Algunos son tan malos que dudamos que los países los retengan y no los queremos de vuelta", señala antes de promulgar una ley que facilita la deportación de quienes hayan cometido delitos menores

Encerrará EU en Guantánamo a 30 mil "migrantes criminales"

DIEGO SALCEDO, WASHINGTON

El presidente de EU, Donald Trump, anunció la firma de una orden ejecutiva para instruir a los departamentos de Defensa y Seguridad Nacional a que comiencen a preparar el envío de 30 mil "migrantes criminales" a la prisión de Guantánamo, utilizada para encerrar a combatientes detenidos en la guerra contra el terrorismo. PAGS. 12 Y 13

"No ocurrirá": Claudia
Prevén aplazar para abril la amenaza sobre aranceles
GASPAR VELA Y EFE - PAG. 14

Usaid, entre los afectados
Washington pausa por 90 días asistencia de 54 mdd
V. H. MICHEL Y D. SALCEDO - PAG. 15

La firma baraja opciones
Descarta Marcelo Ebrard salida de GM: "nadie se va"
GISELLE SORIANO - PAG. 23

Ciudad. Calandrieros, en incertidumbre por cambio de vehículos

Operadores no han sido notificados sobre la etapa anunciada por la alcaldesa Verónica Delgadillo para cambiar las unidades de caballo por las eléctricas; activista denuncia falta de voluntad política para eliminar el uso de los animales en los paseos. FERNANDO CARRANZA PAG. 2

Romo llama a beneficiarios de programas a "retribuir algo"

SANDRA GONZÁLEZ, MONTERREY

El empresario Alfonso Romo opinó que los programas sociales que maneja la Federación deben tener un mecanismo para que los beneficiarios "retribuyan algo" y calificó de "extraordinarias" las becas Benito Juárez y Rita Cetina, así como la pensión para adultos mayores. PAG. 21

Washington: chocan *jet* y Black Hawk

El avión de American Airlines iba a aterrizar en el aeropuerto Reagan; hay al menos 67 muertos
AGENCIAS - PAG. 17

P. 34

Charros. Benjamín Gil, de villano a héroe en el beisbol mexicano

Invertirán 5 mil mdp para rehabilitar mil escuelas de educación básica en 2025

FÁTIMA BRICEÑO, GUADALAJARA

El secretario de Educación estatal señaló que son planteles prioritarios debido a sus necesidades de infraestructura. PAG. 6

Alerta por dengue
Detectan focos rojos por la proliferación de mosquitos
PABLO NÚÑEZ - PAG. 3

P. 20

Sentencia. Dan 17 años de cárcel al *Fofo* por paliza a una mujer

Beneficiarios deben ganarse los apoyos sociales, dice Romo

Formó parte del gobierno de López Obrador, pero no acabó el sexenio

SANDRA GONZÁLEZ
MONTERREY

El empresario regiomontano Alfonso Romo consideró que los programas sociales que maneja la Federación deben tener un mecanismo para que los beneficiarios retribuyan al país el apoyo que reciben.

Luego de otorgar el Premio UMM Impulso a la Movilidad Social, indicó que en el caso de las becas a estudiantes tiene que existir un compromiso de los jóvenes para ganarse el recurso que les permita continuar con su preparación académica.

Pese a ello, calificó de "extraordinarios" los programas como las becas Benito Juárez, Rita Cetina, y los programas de Pensión para Adultos Mayores, Mujeres Bienestar, Salud Casa por Casa, entre otros.

"Los programas sociales tienen nutrición positiva. Creo que en los programas sociales se necesita compromiso, no solamente dar. Creo que el que recibe algo tiene que comprometerse con algo. No es: 'te doy y se acabó'. Y voy a poner un ejemplo, con todo el respeto: las becas. Si hay becas, tiene que haber compromiso del muchacho de ganarse la beca, no nada más recibirla, pero los programas, en el diseño y el concepto, son extraordinarios.

"Lo que pasa es que hay que implementarlos y hay que comprometer a los que reciben, no solamente a que cumplan, sino que además se comprometen a dar más", dijo el empresario.

Destacó que a través de apoyos que han brindado a jóvenes integrantes de pandillas, ya han beneficiado a más de 400 personas quienes retribuyen a la sociedad el apoyo que reciben.

"Yo estoy convencido de que hasta en la educación de tu casa, si a tu hijo le vas a dar, tiene que responder. Si no responde, tiene que haber un castigo, y tiene que haber una retribución, esa es mi opinión", agregó.

CONDOMINIO PLAZA DEL SOL
AV. LOPEZ MATEOS 2375
ZAPOPAN, JALISCO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31, 32, 33, 34, 35,36,38,39,41, 43, 44, Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACION DEL CONDOMINIO, SE CONVOCA A LOS SEÑORES CONDOMINOS A LA ASAMBLEA GENERAL QUE SE LLEVARA A CABO EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS 9:00 HORAS DEL PROXIMO 14 DE FEBRERO DEL 2025 Y DE NO REUNIRSE EL QUORUM LEGAL PARA ESTA, SE CELEBRARA EN SEGUNDA CONVOCATORIA A LAS 9:00 A.M. DEL DIA 27 DE FEBRERO DEL CITADO AÑO 2025, AMBAS, EN EL LOCAL 10 DE LA ZONA O DEL PROPIO CONDOMINIO UBICADO AV. LÓPEZ MATEOS SUR 2375, COLONIA CIUDAD DEL SOL CÓDIGO POSTAL 45050 ZAPOPAN, JALISCO.

ORDEN DEL DIA:

1ero.- Nombramiento de presidente de la Asamblea, de secretario y de dos escrutadores que pasarán lista de asistencia y en su caso declaración de que está legalmente constituida la Asamblea.

2do.- Presentación, discusión y en su caso aprobación del informe que incluirá el Estado de Cuentas que rinda el ADMINISTRADOR sobre el trabajo realizado durante el ejercicio correspondiente al año 2024.

3ro.- Presentación, discusión y en su caso aprobación por la Asamblea del informe que rinde el Presidente del comité de vigilancia del trabajo realizado durante el ejercicio correspondiente al año 2024.

4to.- Presentación discusión y en su caso aprobación por la Asamblea de los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el ejercicio correspondiente al año 2025.

5to.- Designación o ratificación del ADMINISTRADOR Y OTROGAMIENTO DE PODERES.

6to.- Designación o ratificación del COMITÉ DE VIGILANCIA Y OTORGAMIENTO DE PODERES.

7mo.- Designación o ratificación de COMITES AUXILIARES Y DE LAS SECCIONES ESPECIALIZADAS POR GIROS.

8vo.- Designación de Apoderados del Condominio y acuerdo de la asamblea para proceder legalmente en contra de condóminos con adeudos de cuotas condominales y que incumplan con el reglamento del condominio.

9no.- Designación de delegado para que acuda ante Notario Público a protocolizar el acta de la asamblea y a formalizar el otorgamiento de los poderes a los apoderados designados.

Se recuerda a los señores CONDOMINOS que pueden hacerse representar por apoderado con una simple carta poder suscrita ante dos testigos.

Zapopan, Jalisco a 30 de enero del 2025.
CONDOMINIO PLAZA DEL SOL

MIGUEL GONZALO FERRER BOJORQUEZ
ADMINISTRADOR.-

AERO CLUB CHAPALA A.C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS

Por acuerdo del Comité Directivo, se convoca en términos de los artículos 10º, 11º, 12º, 13º, 16º y 18º de los Estatutos Sociales, a los asociados de AERO CLUB CHAPALA, ASOCIACIÓN CIVIL, a la asamblea general que se celebrará el día sábado 22 veintidos de Febrero del año 2025 a las 12:00 doce horas, en el domicilio de esta asociación, ubicado en la Carretera Chapala a Mezcala km. 2.8 frente al poblado de la Santa Cruz, municipio de Chapala, Jalisco, atendiendo los siguientes puntos del;

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL:

I. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA Y NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA
II. NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES
III. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUORUM
IV. INFORME DE INGRESOS Y EGRESOS POR PARTE DEL COMITÉ DIRECTIVO AL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024 Y PRESUPUESTO PARA 2025
V. PROPUESTA DE CUOTAS MANTENIMIENTO A PARTIR DE MARZO DEL 2025.
VI. PROPUESTA DE MODIFICACION DE ESTATUTOS
VII. TEMAS VARIOS Y PROYECTOS PARA 2025
VIII. AUTORIZACION REGLAMENTO DE CONCESIONES Y TRASPASOS DE HANGARES
IX. ADMISION DE NUEVOS SOCIOS
X. DESIGNACIÓN DE DELEGADO PARA PROTOCOLIZAR EL ACTA DE ASAMBLEA
XI. LECTURA DEL ACTA DE ASAMBLEA Y ACUERDOS TOMADOS
XII. IMPRESIÓN Y FIRMA DE ACTA DE ASAMBLEA

De acuerdo a los estatutos de esta asociación, para poder comparecer a la celebración de la presente asamblea general de asociados, únicamente se contabilizaran para efectos del quorum, al igual que derecho a voz y voto dentro del desarrollo de la asamblea, aquellos asociados que al día de la celebración se encuentren al corriente en cuanto a sus aportaciones.
Cualquier asociado, tendrá derecho a comparecer de manera personal. Si fuere su deseo ser representado por apoderado, deberá previamente entregar al COMITÉ DIRECTIVO la carta poder debidamente firmada por el asociado y el apoderado, junto con copia de la identificación de ambas personas.
En caso de no existir el quorum necesario, se establece como fecha de asamblea en segunda convocatoria para el día 08 de MARZO a las 12:00 horas. EN EL MISMO LUGAR.

Chapala, Jalisco, 28 de Enero del 2025

COMITÉ DIRECTIVO

FEDERICO ALDRETE KUNHARDT — PRESIDENTE
LUIS MEDINA ANGUIANO — SECRETARIO
IGNACIO ROBLES PALOMAR — TESORERO

FONDO DE PROTECCIÓN DE SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES Y DE PROTECCIÓN A SUS AHORRADORES (BANSEFI FID 10216)
AVISO A LOS AHORRADORES DE IMPULSO PARA EL DESARROLLO DE MÉXICO, S.A. DE C.V (EN LIQUIDACIÓN).

El Comité de Protección al Ahorro del FONDO DE PROTECCIÓN DE SOCIEDADES FINANCIERAS POPULARES Y DE PROTECCIÓN A SUS AHORRADORES (FIDEICOMISO 10216) (el "Fondo de Protección"), de conformidad con lo previsto en los artículos 105, 109 fracción VI, 110 y 112 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular ("LACP") y en el Título Séptimo, Capítulo III, de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades de Ahorro y Crédito Popular, Organismos de Integración, Sociedades Financieras Comunitarias y Organismos de Integración Financiera Rural, a que se refiere la Ley de Ahorro y Crédito Popular ("Disposiciones"), conforme a la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el día 27 de diciembre de 2024, informa que Impulso para el Desarrollo de México, S.A. de C.V., (en liquidación) (la "Sociedad") ha entrado en estado de disolución y liquidación, derivado de la revocación de la autorización que, para funcionar y operar como Sociedad Financiera Popular le notificó la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV"), mediante Oficio Núm. P0440/2024, publicado en el DOF el 22 de enero del 2025; por lo anterior, da a conocer las bases conforme a la cuales se procederá al Pago de Obligaciones Garantizadas ("POG") a los ahorradores de dicha Sociedad y el procedimiento que deberán atender para tramitarlo.

Bases:

Presentación de Solicitudes

PRIMERA. - Cada uno de los ahorradores o quienes acrediten ser interesados, deberán presentar de forma individual y dentro del término de los **180 (ciento ochenta días naturales) siguientes a la fecha en que se haya publicado el presente aviso en el DOF,** una solicitud por escrito en el formato expedido por el Fondo de Protección (la "Solicitud"), debidamente llenada y firmada por el interesado, dirigida a Impulso para el Desarrollo de México, S.A. de C.V., (en liquidación), en la cual deberán detallar:

I. Nombre del titular y/o cotitulares de la Cuenta o Cuentas, ya sea Individuales o Colectivas. En una sola Solicitud deberán relacionarse todas aquellas operaciones celebradas con la Sociedad por virtud de las cuales resulte acreedor de la misma y que se consideren obligaciones objeto de protección. Asimismo, se deberá incluir, en su caso, el Registro Federal de Contribuyentes ("RFC") y/o la Clave Única de Registro de Población ("CURP");
II. Domicilio, y en su caso, número telefónico y correo electrónico, en el que se pueda localizar al interesado;
III. Número de cliente, así como de la Cuenta o Cuentas Individuales o Colectivas en que participe el interesado;
IV. Monto estimado de los depósitos conforme al último estado de cuenta recibido o documento comprobatorio en poder del interesado emitido por la Sociedad, incluyendo los intereses devengados a la fecha en que se hubiere hecho pública la resolución de revocación o de disolución y liquidación y, en su caso, del saldo insoluto de los préstamos o los créditos que se tengan con la Sociedad, incluyendo aquellos que se documenten mediante títulos de crédito. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 311 de las Disposiciones.
V. Forma en que se desea recibir el pago, de conformidad con lo previsto en el Art. 316 de las Disposiciones, debiendo en su caso señalar los datos de la cuenta a nombre del interesado a la cual se efectuará la transferencia electrónica.

Los formatos de Solicitudes de Pago estarán a disposición del ahorrador o interesado en el lugar que se indica al final de este comunicado, así como en la página de Internet del Fondo de Protección (www.fondodeproteccion.mx).

La Solicitud referida deberá presentarse en la oficina de Impulso para el Desarrollo de México, S.A. de C.V., (en liquidación), acompañada de la siguiente documentación:

I. Original y copia del o los contrato(s), estados de cuenta u otros documentos que comprueben las operaciones de depósito de dinero a que se refiere el Art. 302, primer y segundo párrafos de las Disposiciones.
II. Original y copia de una identificación oficial que acredite su personalidad o el carácter con el que comparece a solicitar el pago, la cual podrá ser credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional.
III. En caso de que el o los titulares(es) hayan fallecido, el o los beneficiarios(s) y/o la persona que haya sido designada como albacea, deberá(n) presentar la Solicitud y documentación conforme a lo que dicho titular hubiera tenido derecho, el acta de defunción del titular y la documentación que conforme a la legislación aplicable acredite su *carácter de albacea, en original y copia.*
IV. En caso de que el o los titulares(es) de la cuenta sean menores de edad o incapaces, la(s) Solicitud(es) deberán presentarse por quien ejerza la patria potestad o tutela, acreditando tal carácter con los documentos legales señalados en las fracciones I y II de este apartado, en original y copia.
V. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
VI. En el caso de que el trámite de solicitud del pago se realice a través de representante legal de personas físicas incluir, además:
a) El escrito privado otorgado y firmado ante dos testigos por el titular, cuando el monto de las operaciones que se reclamen como obligaciones objeto de protección no exceda de mil veces el monto de la Unidad de Medida y Actualización al momento de otorgarse, debiendo acompañar a dicho escrito la copia fotostática de una identificación oficial del otorgante, de los testigos y del apoderado, o bien,
b) La escritura pública o la carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y de los testigos ante fedatario público, ante la autoridad judicial o administrativa, según corresponda, cuando el monto de las obligaciones objeto de protección que se reclamen sea igual o superior al equivalente a mil veces el monto de la Unidad de Medida y Actualización al momento de otorgarse.
c) En caso de no contar con alguno de los documentos de identificación oficial antes mencionados, deberá presentarse con copia y original de su acta de nacimiento, acompañado por dos testigos que cuenten con alguna de las identificaciones oficiales mencionadas en el numeral II anterior.
VII. En el caso de que el trámite de Solicitud del pago se realice a través de representante(s) legal(es) de personas morales incluir, además:
a) Escritura constitutiva de la sociedad que representa, debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público de Comercio que le corresponda, incluyendo los cambios que se hubieren realizado en fechas posteriores a su constitución.
b) Escritura que contenga los poderes otorgados al representante legal, debidamente protocolizados e inscritos en el Registro Público de Comercio que le corresponda. Tratándose de poderes otorgados en el extranjero o cualesquiera otros distintos a los señalados en el numeral VI e inciso a) de éste numeral, se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable para que estos sean reconocidos como válidos.
c) Comprobante de domicilio de la persona moral de que se trate.
VIII. En su caso, copia de la carátula del estado de cuenta, a nombre del interesado, en la que se depositaría el pago de obligaciones garantizadas.

El Fondo de Protección será responsable de poner a disposición de los interesados, los formatos de Solicitud de Pago de Obligaciones Garantizadas en la red de sucursales u oficinas, en la página de Internet de la Sociedad, así como en la página de Internet del Fondo de Protección.

SEGUNDA. - Asimismo, deberá acompañarse copia de cualquier justificante de los depósitos de dinero no incluidos en los estados de cuenta que se presenten.

TERCERA. - En caso de inexistencia o falta del contrato de ahorro, aunado a la falta de comprobación de el o los depósitos de dinero que hicieran presumir la existencia de la entrega de los recursos económicos de algún supuesto ahorrador a Impulso para el Desarrollo de México, S.A. de C.V., (en liquidación), no procederá el pago de las obligaciones garantizadas.

Se entenderá inexistencia de contrato de ahorro, cuando no exista ningún documento en posesión de la Sociedad o del supuesto ahorrador que haga presumir la existencia de la relación contractual entre ambos.

CUARTA. - Los funcionarios de las oficinas de la Sociedad y, en su caso, de la(s) entidad(es) financieras habilitada(s) deberán recibir la Solicitud y validar la documentación presentada por el o la(s) ahorrador(es), le asignarán un número de folio, la fecha y hora de presentación y proporcionarán al solicitante como acuse de recibo la copia de dicha Solicitud recibida y con los datos antes mencionados.

Restricciones.

QUINTA. - No se podrá realizar pago alguno a miembros del consejo de administración, comisario, así como a funcionarios de los dos primeros niveles jerárquicos de la Sociedad. Tampoco se garantizan las operaciones que no se hayan sujetado a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, así como a las sanas prácticas y usos entre las sociedades financieras populares, en las que exista mala fe del titular y las relacionadas con actos u operaciones que se ubiquen en los supuestos del artículo 400 Bis del Código Penal para la Ciudad de México en materia de fuero común y para toda la República en materia de fuero federal.

Pago del Ahorro e Inversiones.

SEXTA. - En su caso, el Pago de Obligaciones Garantizadas se realizará en la oficina de Impulso para el Desarrollo de México, S.A. de C.V., (en liquidación) que haya recibido la Solicitud, considerando el medio establecido por el ahorrador o interesado.

SÉPTIMA. - El pago de las obligaciones objeto de protección se efectuará mediante orden de pago, cheque nominativo no negociable que le podrá ser entregado al interesado en las oficinas de la Sociedad, o bien mediante transferencia electrónica a una cuenta que mantenga el interesado en una entidad financiera, según lo haya estipulado en su solicitud, de conformidad con la BASE PRIMERA.

El pago se efectuará por ahorrador hasta por el equivalente en moneda nacional de 25,000.00 Unidades de Inversión (Udis) a la fecha en que se determine el pago.

El monto por pagar se fijará en Udis conforme al valor de dicha unidad de inversión al 22 de enero de 2025.

OCTAVA. - El Fondo de Protección, realizará el pago dentro de los 80 días naturales siguientes a partir de la fecha en que se haya validado la procedencia de la información y documentación recibida, siempre y cuando la solicitud de pago haya sido presentada dentro del plazo de 180 días naturales, salvo que el Comité de Protección al Ahorro determine lo contrario.

Cálculo del Importe de los Ahorros y
Procedimiento de Validación de las Solicitudes.

NOVENA. - Para calcular el importe de pago, se deberán considerar todas las cuentas de ahorro e inversión de un mismo ahorrador.

DÉCIMA. - Para el cálculo del importe a pagar, se deberá restar el saldo insoluto de los créditos de los titulares y cotitulares de las cuentas de ahorro e inversiones, incluyendo los intereses ordinarios y todos los accesorios.

La oficina de impulso para el Desarrollo de México, S.A. de C.V., (en liquidación) ubicada en Calle Valparaíso 2319, piso 4, interior 9; Condominio Corporativo Punto San Paulo Torre HSBC, Colonia Providencia, C.P. 44630, Guadalajara, Jalisco, recibirá las Solicitudes y realizará los cálculos y validaciones correspondientes, remitiéndolos al Comité de Protección al Ahorro del Fondo de Protección dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la Solicitud.

DÉCIMA PRIMERA. - El Comité de Protección al Ahorro validará dentro de los 20 días hábiles siguientes y resolverá la procedencia de toda solicitud que se presente, para la realización del pago correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. - El Comité de Protección al Ahorro enviará a Impulso para el Desarrollo de México, S.A. de C.V., (en liquidación), cuando menos en forma semanal, reportes con la información siguiente:

i. Relación de las solicitudes que se hayan considerado total o parcialmente procedentes;
ii. Relación de las solicitudes que se hayan considerado improcedentes, y
iii. Las fechas en que procederá a efectuar el pago de aquellas Solicitudes a que se refiere la fracción I anterior.

DÉCIMA TERCERA. - De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 34 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, en dichas relaciones de información únicamente se hará referencia al Ahorrador por el número de folio correspondiente a su solicitud. Tales relaciones deberán ubicarse en un lugar visible en las oficinas que se indican al final de este comunicado y deberán publicarse en la Página de Internet del Fondo de Protección y de la Sociedad, para consulta de los interesados o ahorradores.

Beneficiarios.

DÉCIMA CUARTA. - En caso de fallecimiento del titular o cualquiera de los cotitulares de una Cuenta Individual o Colectiva, la persona designada como albacea deberá presentar el acta de defunción correspondiente y la documentación que, conforme a la legislación aplicable, acredite su carácter de albacea. La solicitud de pago deberá presentarse de manera individual por el albacea por el monto que les corresponda en términos de las disposiciones aplicables.
La oficina de la Sociedad ubicada en Calle Valparaíso 2319, piso 4, interior 9, Condominio Corporativo Punto Sao Paulo Torre HSBC, Colonia Providencia, C.P. 44630, Guadalajara, Jalisco, será el domicilio donde los ahorradores de Impulso para el Desarrollo de México, S.A. de C.V., (en liquidación) podrán presentar su Solicitud de Pago de Obligaciones Garantizadas.
Por instrucciones del Comité de Protección al Ahorro, se informa lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Lic. Joaquín Prendes Herrera.
Gerente General del Fondo de Protección.
Ciudad de México a 24 de enero de 2025.